

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/223-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
<b>38-2014</b>	<b>11-07-2014</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	

#### Considerando

- 1- Que presentó ante éste Órgano Colegiado, el Sr. Mauricio Méndez, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, el Informe de Auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Informe DFOE-EC-IF-04-2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del a Contraloría General de la República.
- 2- Que del Informe señalado, se tiene en su resumen ejecutivo, reseñado por los Auditores del Ente Contralor, los siguientes aspectos:
  - a- Que examinaron  
La Auditoría de carácter especial acerca de la función de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), tiene como objetivo examinar si la actividad de esa Auditoría, es razonable de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico que la regula, de modo que se promueva el mejoramiento de su actividad y el valor agregado que esta presta al INCOPECA.
  - b- Por qué es importante  
El buen funcionamiento de la unidad de auditoría interna es de relevancia en el tanto le permite brindar productos y servicios a la administración mediante asesorías, advertencias y estudios de auditoría para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la entidad de la cual forma parte, en este caso del INCOPECA, entidad que tiene la responsabilidad de velar por la explotación apropiada de los recursos marinos y de su conservación, así como el desarrollo de programas y proyectos para la generación de opciones viables que permitan a los sectores pesqueros y acuícolas el aprovechamiento sostenible de sus pesquerías y el desarrollo de la maricultura y la acuicultura, así como del mercado nacional e internacional de los productos.
  - c- Que encontraron  
La Auditoría Interna del INCOPECA presenta oportunidades de mejora en su planificación, pues la misma no dispone de un Plan Estratégico, su planificación operativa no está vinculada a los riesgos institucionales y requiere completar la determinación de su universo de auditoría.  
Los limitados recursos de que dispone la Auditoría Interna no son utilizados en forma razonable en la fiscalización de las áreas sustantivas de la entidad. En cuanto a la dotación de recursos humanos y materiales, es indispensable que gestiones ante la Administración las necesidades que enfrenta, con mayor sustento técnico. Además, la Auditoría Interna requiere no solo actualizar su reglamentación interna, sino también aplicar la normativa vigente en el sector público que ha emitido la Contraloría General. También, es necesario que esa Auditoría Interna, emita políticas y procedimientos en distintos aspectos de su accionar.  
En cuanto a la elaboración y organización de los papeles de trabajo de las auditorías, se evidenció una serie de deficiencias de forma y contenido en los mismos, en los expedientes o legajos de varias auditorías no se localizaron herramientas de uso generalizado en la ejecución de una auditoría, como por ejemplo, el Plan

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/223-2014

General de Auditoría, Programa de Trabajo, hojas resumen de hallazgos y otros. Tampoco se logra identificar información sobre el desarrollo de las etapas del proceso de auditoría, entre otras deficiencias.

Igualmente se observaron oportunidades de mejora en cuanto a las acciones de seguimiento de recomendaciones, que le compete llevar a cabo a esa Unidad, aunado al hecho de que muchas de esas recomendaciones no llegan a atenderse por parte de la Administración.

En cuanto al tema de la confidencialidad, en los legajos correspondientes a estudios de denuncias y relaciones de hechos, la Auditoría Interna no advierte o hace referencia alguna en esos expedientes, sobre la confidencialidad o uso restringido de la información que contienen, conforme a lo indicado en la Ley General de Control Interno.

d- Que sigue

Con el propósito de contribuir a solventar las debilidades determinadas se giraron disposiciones al Auditor Interno del INCOPECA, tendientes a fortalecer la gestión de esa unidad. Tales disposiciones se orientaron a la formulación de un Plan Estratégico, la incorporación en los planes de trabajo la valoración de riesgos institucionales y a que se cuente con el establecimiento de un universo de auditoría completo y actualizado. También se le está disponiendo actualizar la normativa utilizada por la Auditoría Interna, elaborar y emitir políticas y procedimientos para las labores propias de esa unidad, programar el seguimiento de recomendaciones para que su cumplimiento sea oportuno y documentar el proceso de autoevaluación de la calidad con procedimientos y registros técnicos.

Por otra parte, se emiten disposiciones a la Junta Directiva del INCOPECA, con el propósito de que se acuerde con el Auditor Interno lo relativo a su participación en las sesiones de ese órgano colegiado, así como para que se atiendan los requerimientos de recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna. Adicionalmente, se dispone implementar una política institucional para que se cumplan y atiendan todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esa unidad de control.

3- Por su parte en las conclusiones a las que arriba el Informe de rito, se tienen los siguientes:

3.1 La Auditoría Interna cumple una función importante dentro del control y fiscalización de los recursos administrados por el INCOPECA, entidad a la que le competen funciones relevantes de aprovechamiento sostenible del recurso marino y el desarrollo de la maricultura y la acuicultura continental.

3.2 Es fundamental que los principales riesgos que enfrenta el INCOPECA, sean considerados para la planeación estratégica y operativa de las labores de la Auditoría Interna, e insumo para contar con el universo auditable completo; lo cual fortalece la capacidad para determinar y priorizar los estudios dirigidos a atender los temas de mayor riesgo, y a la vez, determinar el nivel de cobertura que pueden atender con los recursos disponibles. Lo anterior debe acompañarse de una gestión debidamente fundamentada para que se le dote a esa unidad de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos.

3.3 Es necesario que la Auditoría Interna del INCOPECA efectúe las mejoras necesarias en los procesos de trabajo y en los instrumentos requeridos por la normativa aplicable, como el Plan General de Auditoría, programas independientes para las etapas de planificación y examen, hojas resumen de hallazgos y demás instrumentos y papeles de trabajo, con el objeto de fortalecer la actividad de la Auditoría Interna, y por ende, el

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/223-2014

impacto en el mejoramiento de la gestión del INCOPESCA.

3.4 En consecuencia, las acciones de mejora que deriven de los resultados expuestos, en el presente documento le permitirán a la unidad de Auditoría Interna del INCOPESCA, continuar avanzando en el fortalecimiento de sus procesos y productos de auditoría y, por ende, consolidarse como la actividad independiente, objetiva y asesora, que contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales.

4- Que asimismo por su parte, en cuanto a las disposiciones del citado Informe, se tienen:

4.1 De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12, inciso c) de la Ley de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2 Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A los miembros de la Junta Directiva

4.3 Elaborar e implementar una política institucional para que se atiendan los requerimientos de recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. En un plazo de 20 días hábiles se debe remitir copia del acuerdo en donde se acredite la elaboración de la citada política y en un plazo de 60 días hábiles una certificación en la que se acredite las acciones para iniciar la implementación de la citada política. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.4 Acordar con el Auditor Interno, lo relativo a su participación en las sesiones de la Junta Directiva, conforme los parámetros señalados por ésta Contraloría General, así como las disposiciones que la LGCI contiene para regular las funciones y competencias de las auditorías internas. En un plazo de 20 días hábiles se debe remitir copia del acuerdo en donde se acredite el cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.5 Establecer los mecanismos pertinentes de control que aseguren el cumplimiento razonable de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los plazos establecidos y que al menos contemple en forma periódica revisiones, estados de avance y responsables de esos controles. En un plazo de 20 días hábiles se debe remitir copia del acuerdo en donde se acredite el establecimiento de dichos mecanismos. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

A Rafael Abarca Gómez en su calidad de Auditor Interno o quien en su lugar ocupe el cargo.

4.6 Elaborar un plan estratégico para la Unidad de Auditoría basado en criterios razonables y fundamentados, el cual debe ser congruente con un universo de auditoría completo y actualizado, la valoración del riesgo y los objetivos de la organización. Adicionalmente, se deben establecer e instaurar los mecanismos para la revisión, como mínimo cada año, a efecto de adecuarlo a las nuevas circunstancias que se presenten tanto internas como en el entorno, para que oportunamente se incorporen las variaciones que resulten pertinentes. En un plazo de 40 días

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/223-2014

hábiles deberá remitir una certificación que acredite la elaboración del plan estratégico y el establecimiento e instauración de los mecanismos para su revisión, que permita el cabal cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.7 Elaborar e implementar mecanismos sobre la elaboración y preparación de los planes de trabajo anuales de la Auditoría Interna, para que los mismos se presenten en concordancia con el proceso de planificación estratégica que se lleve a cabo, para lo anterior será necesario considerar lo señalado en la disposición inmediata anterior. Dicho planes anuales de trabajo, deberán sujetarse estrictamente al ámbito de competencia propio de la auditoría interna y se requiere que estén sustentados con una valoración de riesgos debidamente documentada. En un plazo de 40 días hábiles deberá remitir una certificación que acredite la elaboración e implementación de los mecanismos para la elaboración de los planes de trabajo anuales con los requerimientos antes señalados, que permita el cabal cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.8 Completar y actualizar el universo de auditoría, con base en los riesgos sustantivos que esa Auditoría Interna determine para el INCOPECA. En un plazo de 30 días hábiles deberá remitir una certificación que acredite que el universo de auditoría está completo y actualizado. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.9 Elaborar el estudio técnico establecido en el numeral 2.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, considerando los requisitos que ahí se indican, y con base en éste, solicitar a la Administración del INCOPECA los recursos humanos y materiales que razonablemente pueda fortalecer a la Auditoría Interna. En un plazo de 40 días hábiles deberá remitir una certificación que acredite haber realizado dicha solicitud a la Junta Directiva. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.10 Actualizar el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna del INCOPECA, el Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna y el "Manual y Sistemas de Procedimiento de la Auditoría", y realizar los trámites que correspondan para poner en ejecución los cambios normativos necesarios. En un plazo de 60 días hábiles deberá remitir una certificación que acredite la actualización y puesta en ejecución de la reglamentación y normativas señaladas, que permita el cabal cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.11 Emitir y poner en ejecución políticas y procedimientos de auditoría, referidos a elaboración de informes y manejo de papeles de trabajo, así como a la legalización de libros, y cualquiera otra que sea necesaria para el accionar de la Auditoría Interna. En un plazo de 60 días hábiles deberá remitir una certificación que acredite la emisión y puesta en ejecución de las políticas y procedimientos señalados que permitan el cabal cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.12 Acordar con la Junta Directiva lo relativo a su participación en las sesiones de ese órgano colegiado, según lo señalado en la disposición 4.4 anterior y para lo cual debe conservar la potestad de abstenerse de asistir a una sesión en particular, cuando considere que ello podría afectar su independencia y objetividad. En un plazo de 20 días hábiles deberá remitir a esta Contraloría General, un oficio donde se indique lo actuado para el cumplimiento

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/223-2014

de esta disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.13 Elaborar y poner en ejecución mecanismos para que se realice una programación que permita dar seguimiento oportuno de las recomendaciones emitidas. En un plazo de 30 días hábiles deberá remitir una certificación que acredite la elaboración de esos mecanismos y su puesta en ejecución, que permita el cabal cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

4.14 Elaborar y poner en ejecución mecanismos para la elaboración oportuna de los informes de Autoevaluación Anual de la Calidad y para que los mismos estén sustentados con registros técnicamente elaborados, en concordancia con los resultados obtenidos mediante los procedimientos de verificación utilizados. En un plazo de 30 días hábiles, deberá remitir una certificación que acredite la elaboración y puesta en ejecución de los mecanismos indicados, que permita el cabal cumplimiento de la presente disposición. Dichos plazos rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la recepción del presente informe.

- 5- Que habiéndose presentado por parte del Lic. Mauricio Méndez, el Informe de Auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna, elaborado por Auditores de la Contraloría General de la República, consideran los Sres. Directores precedente y de recibo, dar el mismo como recibido y conocido, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el Informe de Auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Informe DFOE-EC-IF-04-2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del a Contraloría General de la República.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**

**Jefe Secretaría Técnica**

**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal